

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	Carlos Eduardo Cardona Castañeda
Demandado	Sandra Janeth Molina Muriel
Radicado	05001 40 03 028 2020-00540 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere

Previo a decretarse el secuestro del del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-276081, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, se requiere a la parte actora para que aporte el certificado de tradición y libertad actualizado, para constatar que se haya efectuado en debida forma y verificar la existencia de otros posibles acreedores hipotecarios.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del termino de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretarse la terminación del proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
338b51383f467419a9efd1f9b82bd26fc07d0aba991771f7fe66
5046160caffb

Documento generado en 28/10/2021 06:07:01 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>